



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía núm. 134/2024 de 10 de abril, sobre modificación del régimen de dedicación de miembros de la Corporación.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.7 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 134/2024 de 10 de abril, sobre modificación del régimen de dedicación de miembros de la Corporación, que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 134/2024 de 10 de abril / Secretaría / Expte. 11315/2023 sobre modificación del régimen de dedicación de miembros de la Corporación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2023, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva, así como efectuó nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados supramunicipales.

Con fecha 4 de julio de 2023, mediante resolución de la Alcaldía núm. 415/2023 de 4 de julio, se determinaron los miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación para el mandato 2023-2027, siendo modificada por las resoluciones 645/2023 de 15 de diciembre, 50/2024 de 7 de febrero, y 71/2024 de 21 de febrero, a causa de la finalización del régimen de dedicación de María Dolores Aquino Trigo, la determinación del régimen de dedicación de la concejal María Luisa Campos Rodríguez; y el cese por renuncia del concejal José Manuel Palomo Gómez, respectivamente.

En la citada resolución núm. 415/2023 de 4 de julio, se determinó que el concejal-delegado Pablo Chain Villar realizara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, como representante de esta Corporación en órganos colegiados supramunicipales; y la concejal-delegada Paula Fuster Santos, realizara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva como concejal con delegación de gobierno.

Como consecuencia de la inclusión de Alcalá de Guadaíra en el régimen de municipios de gran población, aprobado por el Parlamento de Andalucía el 14 de diciembre de 2023, se dictó la resolución de Alcaldía núm. 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación en concejales de competencias genéricas y específicas, modificada por la núm. 86/2024 de 6 de marzo como consecuencia del cese como concejal de José Manuel Palomo Gómez, y por la que se le confieren competencias genéricas al señor concejal Pablo Chain Villar, miembro de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2024, se designó a la señora concejal Paula Fuster Santos, representante de esta Corporación en el Consejo Comarcal del SAE Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, por la Alcaldía se ha dictado con fecha 9-04-2024 la resolución 133/2024, que modifica la resolución 47/2024 de 6 de febrero, por la que se nombra a la concejal Lidia

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 5e6bc172c96c035fc185ba6dfb47d7



Cód. Validación: C2NRG4MNTHTHYDZ9NGE6LXL
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Ballesteros Torres, delegada de Salud y de Consumo con competencias específicas en las materias de salud y de consumo integradas en el Área de Cohesión Social.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos, dado que a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4).

En este sentido, el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal dispone:

“7. Es atribución exclusiva de la Alcaldía-Presidencia la propuesta de determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de modo que este tipo de acuerdos sólo puede adoptarse por el Pleno a iniciativa del Presidente, como regla esencial en materia de formación de la voluntad de los órganos colegiados.

En su consecuencia, será por posterior Resolución de la Alcaldía, dentro del marco del acuerdo plenario y en ejercicio de su atribución de dirección del gobierno y administración municipal, como se designe a las personas que hayan de tener reconocida dicha retribución, ordenando su alta en la Seguridad Social con cargo a la Corporación. El nombramiento de cualquier integrante de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva o parcial habrá de ser aceptado expresamente por éste y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Deberán publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el portal de transparencia y fijarse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las resoluciones de la Alcaldía determinando las personas integrantes de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

En todo lo relativo a retribuciones, indemnizaciones y asistencias, así como del reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a cargo de la Corporación, el régimen jurídico será el previsto en el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, sin que el desempeño en régimen de dedicación exclusiva suponga vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **he resuelto:**

Primero.- Modificar el régimen de dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación Local que se citan a continuación, que realizarán sus funciones con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva, en las condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023:

CARGO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Concejales con delegaciones genéricas y/o representación en órganos colegiados supramunicipales:		
Concejal con delegación genérica	Pablo Chain Villar	45.418,74 euros
Concejal con representación en órganos colegiados supramunicipales	Paula Fuster Santos	45.418,74 euros





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Determinar que la señora concejal delegada Lidia Ballesteros Torres realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva, en las condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023:

CARGO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Concejales con delegación de gobierno:		
Concejal con delegación de gobierno:	Lidia Ballesteros Torres	34.972,43 euros

Tercero.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: C2NRGY4MTNTHYPDLZ9NGE6LXL
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

